

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 15-01-2016	Código: FO-AP-CT-06
	FORMATO CONVENIO DE APOYO	Versión: 00	Página 1 de 6

CONVENIO DE APOYO Nro. 113 DE 2016, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS.

Entre los suscritos a saber: **RONALD HOUSNI JALLER**, mayor de edad, vecino de San Andrés, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.244.179, expedida en San Andrés, Isla, quien obra en calidad de representante legal del **DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA**, como Gobernador Electo posesionado mediante Acta No.001 del 01 Enero 2016, ante el Juez Único Penal del Circuito Especializado (e) del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, debidamente facultado por el artículo 355 de la Constitución y sus decretos reglamentarios y la Ley 489 de 1998 y el artículo 58 de la ordenanza 004 de 2015, por una parte, la Señor **ALAIN ENRIQUE MANJARREZ FLOREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.002.921, expedida en San Andrés Isla, quien actúa en nombre y representación legal de la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**. En adelante, se denominará **EL CONVENIDO**, hemos acordado celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas. **A)** Que el artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan Nacional y seccionales de desarrollo. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamentaron lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **C)** Que dentro del Banco de Programas y Proyectos, el Departamento Archipiélago tiene inscrito y registrado el Programa: 1. Organizaciones comunales más fortalecidas, el cual tiene como objetivo, entre otros, apoyar las diferentes acciones tendientes a brindar un trabajo integral dirigido al fortalecimiento de la acción comunal en el departamento, **D)** Que la ley 743 de 2002 **Congreso Nacional de La Acción Comunal**. Cada dos (2) años, a partir de 1996, en sede que se elegirá democráticamente, se realizará el Congreso Nacional de Acción Comunal. A este evento, de carácter programático e ideológico, asistirán los delegados de los organismos comunales existentes, en número y proporción equivalente al número de juntas y asociaciones que existan en la entidad territorial municipal, departamental y Distrital, cada comité organizador reglamentará lo pertinente. Le corresponde a la confederación comunal nacional de acción comunal, en coordinación con el Ministerio del Interior y los organismos de tercer, segundo y primer grado comunal de la entidad territorial donde se celebren los congresos nacionales de acción comunal, constituir el Comité Organizador y velar por la cabal realización del máximo evento comunal. **E)** Que el **CONVENIDO** tiene entre sus propósitos misionales el fomento y el apoyo a la gestión social **H)** Que el **DEPARTAMENTO** y el **CONVENIDO** han identificado propósitos comunes que se desarrollarían mejor, con intermedio del presente instrumento. **I)** Que el Representante Legal de la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos de la Fundación se encuentran incursos en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **J)** Que de los anexos a la propuesta de la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, resulta su reconocida idoneidad, experiencia y liderazgo en la organización de actividades. **K)** Que existe disponibilidad presupuestal previa que respalde el presente Convenio,

Elaboró	Revisó	Aprobó
Asesor Contratista	Profesional Especializado	Secretario General

CONVENIO DE APOYO Nro. 113 DE 2016, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS.

según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal NO. 3909 de noviembre 4 de 2016. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente convenio así: **PRIMERA OBJETO:** El presente Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos entre **EL DEPARTAMENTO** y la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, con el fin de apoyar el desarrollo del Congreso Nacional Comunal a celebrarse en el mes de marzo de 2017 con el siguiente alcance de objetivo así: 1) Realizar el XXV Congreso Nacional Comunal en la Isla de San Andrés, según propuesta técnica y económica aprobada. **SEGUNDA: OBLIGACIONES: I.- OBLIGACIONES DEL CONVENIDO: EL CONVENIDO** se compromete para con el **DEPARTAMENTO**, así: 1). Apoyar el desarrollo del congreso comunal a celebrarse en San Andrés Islas en el mes de marzo de 2017 2). Garantizar estadía de los congregados, 3). Garantizar la disponibilidad del Centro de Convenciones El Isleño, 4). Garantizar los souvenirs para los asistentes al evento, 5). Garantizar la cena del primer día del evento, 6). Garantizar la coordinación y logística del evento. 8). Responder por la calidad del servicio. 9). Llevar en forma clara, correcta y precisa la contabilidad y estadísticas de actividades. 8). En todo caso, el **CONVENIDO** deberá velar porque en todas las actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a el **DEPARTAMENTO**, 10). Incluir en todos los elementos de Promoción e información el Logo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. 11). Cancelar los costos inherentes al desarrollo del Convenio y poner a disposición del **DEPARTAMENTO** los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc. Siempre que así se requiera, 12). Presentar a la Secretaria de Gobierno Departamental el informe final de ejecución en donde consta su realización en un término no superior a cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización. El mismo deberá contener como mínimo: a). Información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecuto el convenio, fecha de realización y terminación del convenio. b). Desarrollo del convenio por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. c). Informe financiero de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. d). Información sobre indicadores, especialmente la información sobre Impacto social del convenio. e). Los registros de la ejecución del proyecto como fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado u otros que sirvan de memoria de la actividad desarrollada, 13). Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros y/o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**, 14). En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que este le indique. **CLAUSULA TERCERA: VALOR, APORTES Y FORMA DE ENTREGA:** El presente convenio tiene un valor de **TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$338.000.000.00) MCTE**. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO** entregará al **CONVENIDO** la suma de **TRECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$333.000.000.00) MCTE**, así: Un Cincuenta por Ciento (50%) a manera de pago anticipado una vez legalizado el presente convenio un cincuenta por ciento (50%) restante se pagara una vez finalizado el Convenio, por la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, previamente certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte de la Secretaria de Gobierno del Departamento y previa presentación de su respectiva cuenta de cobro. Con cargo a la identificación presupuestal número **03-3-61-20** por valor de **TRECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$333.000.000) MCTE**, conforme a lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **NO. 3909** de noviembre 4 de 2016. **2).** El **CONVENIDO** Por su parte Aportará la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) MCTE**, representado en: **1).** bienes y servicios. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO**

Elaboró	Revisó	Aprobó
Asesor Contralista	Profesional Especializado	Secretario General

al **CONVENIDO** una vez legalizado el presente convenio. **PARAGRAFO:** El **CONVENIDO** deberá efectuar la apertura de una cuenta de ahorro individual, especial y separada para la consignación y manejo de los recursos públicos. **CLAUSULA QUINTA.- PLAZO:** Tres (3) días contados a partir del desembolso del anticipo. Para su legalización se requiere el registro presupuestal, la suscripción del acta de inicio de actividades y la aprobación de la garantía única por parte de la Oficina Asesora Jurídica. **II.-OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.- EL DEPARTAMENTO** se compromete a: 1) Entregar el valor acordado en el presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución a través de la Secretaria de Gobierno Departamental. **CLAUSULA SEXTA.- SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.** El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente convenio a través de la Secretaria de Gobierno. Las divergencias que se presenten entre el **CONVENIDO** y el supervisor serán dirimidas por el Secretario General del Departamento. El supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del convenio, así como tampoco limitará su autoridad y dirección del acuerdo contractual. **CLAUSULA SEPTIMA.-FUNCIONES DEL SUPERVISOR.-** El Supervisor ejercerá las siguientes funciones. A) Verificar con base en el informe final presentado por la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS.** El cumplimiento del objeto del Convenio y de las obligaciones pactadas en el mismo. B). Solicitar a la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS,** y/o a las instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. C). Aprobar el informe final del Convenio o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. D). Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. E). Expedir con base en el informe final que presente la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS.** La certificación de cumplimiento. F). Adelantar los trámites de liquidación del convenio dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo del convenio. G). Dado el caso, verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por parte de la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS.** Para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del convenio, dejando constancia de este hecho. **CLAUSULA OCTAVA.-GARANTIAS:EL CONVENIDO** garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del **DEPARTAMENTO,** en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria; la cual será aprobada por el **DEPARTAMENTO,** así: **A) De Cumplimiento:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del convenio; con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **B) De pago de salarios y prestaciones sociales.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (3) años más. **C) De responsabilidad Civil Extracontractual.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más **D) De calidad del Servicio.** Por el cincuenta por (50%) del valor total del presente convenio, por el término del convenio y seis (6) meses más. **E) Pago Anticipado,** equivalente a un Cincuenta por Ciento (50%) a manera de pago anticipado una vez legalizado el presente convenio y Un Treinta por ciento (30%) cuando se haya ejecutado el Cincuenta por ciento (50%) de las actividades como fase media del convenio y un Veinte por ciento (20%) restante se pagara una vez finalizado en Convenio, del monto que se recibe a modo de pago anticipado, la cual se entenderá vigente por el término del Convenio y cuatro (4) meses más. Cuando en cualquier evento, se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o

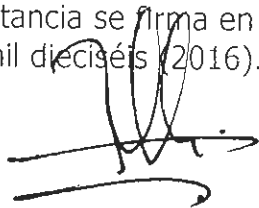
Elaboró	Revisó	Aprobó
Asesor Contratista	Profesional Especializado	Secretario General

prorrogar la correspondiente garantía. Esta consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La cual no expirara por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA:** El presente convenio podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto del convenio. **CLAUSULA DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se dará por terminado en los siguientes casos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes convenidas; **b)** Por incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio para cada una de las partes. **c)** Por haberse cumplido el plazo señalado. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN:** El presente convenio deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante la suscripción de un acta de liquidación. Si no hubiere acuerdo de liquidación, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El convenido no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, de conformidad con el Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: VEEDURÍA CIUDADANA:** Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos. 1) suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. El presente convenio estará sujeto a veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la ley 850 de 2003. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art. 14 de la Ley 80 de 1.993, el **DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad del presente convenio si se dan las situaciones previstas en el Art. 18 de dicha Ley. Así mismo el Departamento podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente convenio si se dan las situaciones previstas en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** **EL DEPARTAMENTO, SE OBLIGA A RESERVAR LA SUMA DE TRECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$333.000.000) MCTE,** Suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2015, con cargo a la identificación presupuestal, inversión **03-3-61-20**, de conformidad con lo establecido en el certificado de disponibilidad presupuestal **NO. 3909** de noviembre 4 de 2016, expedido por profesional especializado encargado del presupuesto de la Secretaria de Hacienda de Departamento. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, el **CONVENIDO** no tendrá derecho a ninguna prestación distinta de aquello pactado expresamente en la Cláusula Segunda del presente Convenio, razón por la cual, con este convenio, no se genera ningún vínculo laboral entre el **DEPARTAMENTO**, EL **CONVENIDO** ni el personal subcontratado. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se considera perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la existencia de registro presupuestal y aprobación de la garantía única. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el **CONVENIDO**, el **DEPARTAMENTO** podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día hábil de retardo o incumplimiento que sumadas, no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio. El **CONVENIO** autoriza al **DEPARTAMENTO** descontar

Elaboró	Revisó	Aprobó
Asesor Contratista	Profesional Especializado	Secretario General

directamente del valor o saldos que se le adeuden, las multas a que hubiere lugar. Si el **CONVENIDO** incumple parcial o totalmente los términos del presente convenio pagaran, al **DEPARTAMENTO** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Todos los gastos que demande este convenio de cooperación para ser legalizada serán por cuenta del convenio. **CLAUSULA VIGESIMA: INDEMNIDAD:** Será obligación del convenio, mantener libre e indemne al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran que su domicilio contractual es el siguiente: Avenida Newball, Edificio Coral Palace en la Isla de San Andrés. El convenio se registrará por los decretos 777 y 1403 de 1992 y la Ley 489 de 1998 su legislación complementaria, y la normatividad civil y comercial aplicable y demás normas concordantes. **CLAUSULA VIGESIMA. DOCUMENTOS:** Hace parte integral del presente convenio los siguientes documentos. 1) Certificados de Disponibilidad Presupuestal número **No. 3909** de noviembre 4 de 2016. 2) Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. 3) Certificación del representante legal de la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**. De no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría General de la República. 4) Certificado de antecedentes disciplinarios, del representante legal de la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, expedida por parte de la Procuraduría General de la Nación. 5) Formato Único de Hoja de Vida del representante legal. 6) Formato único de declaración de bienes. 7) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta OCCRE de la Representante Legal de **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**. 8). Estudios de conveniencia y Oportunidad debidamente firmados por la Secretaria de Gobierno. 9) Registro Único Tributario (RUT). 10) Propuesta de La **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**. Y los que legalmente se requieran o se produzcan durante el desarrollo del Convenio. Todos los gastos que demande la legalización serán por cuenta del Convenio.

Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los 24 días del mes Noviembre del año dos mil dieciséis (2016).



RONALD HOUSNI JALLER
GOBERNADOR



ALBERTO ESCOBAR ALCALÁ
SECRETARIO DE GOBIERNO



ALAIN ENRIQUE MANJARREZ FLOREZ
REPRESENTANTE LEGAL
CÁMARA DE COMERCIO

Elaboro: Keldy Robinson
Reviso/Aprobó: Jurídica

Elaboró	Revisó	Aprobó
Asesor Contratista	Profesional Especializado	Secretario General